OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 254-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP Y UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10.

DATOS DEL CONTRATO

Contrato De Prestación De Servicios No. 254-2023

Las Partes:

Contratista: UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10 identificado con NIT No. 901.718.697-4, Registro Único Tributario, representada legalmente por BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía No.40'015.763 de Tunja.

Contratante: LIDOSKA JULIA DOLORES PERALTA PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52'045.224, en calidad de Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, según Decreto No. 1931 del veintitrés (23) de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 085 del veintisiete (27) de septiembre de 2022 y facultada para contratar de acuerdo con la Resolución N° 195 de 2021 expedida por el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública, identificado con NIT: 899999020-7.

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos e insumos y mano de obra, para los vehículos del parque automotor del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Valor inicial del contrato: El valor del contrato será hasta por la suma de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($60'846.200), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y los demás impuestos, tasas, contribuciones legales, costos directos e indirectos asociados al contrato.

El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Fuente de los recursos	CDP / VF	Valor
2023	Nación	34423	$ 9'400.000
2024	Nación	998	$ 51'446.200
Valor Total			**$ 60'846.200**

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($51'446.200), correspondiente a la vigencia futura 2024 aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de radicado No.2-2023-045783 de fecha 29 de agosto de 2023.

CONSIDERACIONES

1. Que, de acuerdo con el radicado No. 20232080043263 de fecha 31 de agosto de 2023, por error involuntario se adjuntó el CDP No.30423 con fecha 28 de agosto de 2023 el cual se encontraba reducido, siendo el correcto el CDP No.30223 con fecha 04 de julio de 2023 el cual cuenta con el respaldo presupuestal.

2. Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023 la Doctora LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, en su calidad de Secretaria General de Función Pública, autorizó efectuar la presente modificación.

OTROSÍ No.001 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 254-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP Y UNIÓN TEMPORAL AGROMAQ 90/10.

Mediante este documento se modifica la Cláusula Segunda, contenida en el documento *"Anexo de generalidades del contrato electrónico No. 254-2023 (…)"*, y numeral 6 *"Información Presupuestal - CDP/Vigencias Futuras"* del Contrato Electrónico, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR – CLAUSULA SEGUNDA: *(...)* El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

Vigencia	Fuente de los recursos	CDP / VF	Valor
2023	Nación	30223	$ 9'400.000
2024	Nación	44123	$ 51'446.200
Valor Total			**$ 60'846.200**

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($51'446.200), correspondiente a la vigencia futura 2024 aprobada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de radicado No.2-2023-045783 de fecha 29 de agosto de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA. Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. **PERFECCIONAMIENTO**: El presente otrosí No. 01 al contrato electrónico de prestación de servicios, será realizada y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Carolina Castañeda Cotachira, Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Cindy María Cubillos Ruíz, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Lidoska Julia Peralta Prieto, Secretaria General.